

RESOLUCIÓN: 4148.0.21.1.914.000129 DE 2015
08-07-2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ CONCEPTUAL DEL XV FESTIVAL INTERNACIONAL DE POESÍA 2015”

La Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de marzo de 2008, debidamente facultada por Decreto No. 411.0.20.0554 de Agosto 16 de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que el Comité Conceptual del XV Festival Internacional de Poesía 2015, es un espacio de diálogo y concertación, cuya designación en términos de conformación, es discrecional de la Secretaría de Cultura y Turismo, pero reposa sobre el criterio de representatividad y el principio de inclusión.

Que en anteriores versiones del Festival Internacional de Poesía, se ha conformado un Comité Conceptual, cuyo objetivo es brindarle a la comunidad en general y a las personas vinculadas a espacios de creación poética en particular, un espacio de participación activa, donde se plantean percepciones, necesidades e ideas con el fin de enriquecer el proceso cultural y concebir conjuntamente un festival incluyente.

Que a fin de garantizar la participación de los ciudadanos interesados en aportarle su conocimiento y experiencia al Festival Internacional de Poesía, la Secretaría de Cultura y Turismo de Santiago de Cali, realizó convocatoria abierta y pública en la página oficial de la Alcaldía de Santiago de Cali www.cali.gov.co/cultura y www.festivaldepoesiacali.gov.co a partir de las 8:00 A.M. del 18 de Junio de 2015 hasta las 5:00 P.M. del 30 de Junio de 2015, para que las personas o instituciones relacionadas con la actividad literaria y de creación poética postularan sus candidatos.

Que mediante la Resolución No.4148.0.21.1.914.00013 de 2015 se hizo convocatoria pública a todas las personas e instituciones interesadas en participar en el Comité Conceptual del XV Festival Internacional de Poesía de Cali 2015, y cumplido el término perentorio de cierre de la convocatoria, seis personas presentaron su solicitud, de las cuales cinco quedaron habilitadas para el proceso de selección

Que según el artículo cuarto de la Resolución No.4148.0.21.1.914.00013 de 2015, entre los aspirantes habilitados se seleccionaron tres personas de la sociedad civil: un (1) escritor, un (1) representante de la academia y un (1) representante de las tertulias poéticas.

Que en ese sentido, se postularon personas por los sectores mencionados, siendo escogidos como se dirá en la parte resolutive de esta resolución

Que así mismo, en la convocatoria aludida, se dejó claro que la que Secretaría de Cultura y Turismo designará delegados para que conformen por parte de la administración municipal el comité conceptual del Festival, como se hará en la parte resolutive de este acto.

Que la participación en el Comité Conceptual es de carácter voluntario y ad-honorem, y no genera ningún vínculo laboral, contractual o legal alguno con la Secretaría de Cultura y Turismo.

RESOLUCIÓN: 4148.0.21.1.914.000129 DE 2015
08-07-2015

Que en mérito de lo anterior, la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Santiago de Cali.

Así, se,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Conformación: Confórmese el Comité Conceptual del XV Festival Internacional de Poesía de Cali con cinco (5) personas de los siguientes sectores:

NOMBRE	SECTOR QUE REPRESENTA
MARÍA DOLORES MARTÍNEZ	Secretaría de Cultura y Turismo a través de la Red de Bibliotecas
MARÍA AMPARO GUERRERO RODRÍGUEZ	Consejera de Cultura del Municipio Representante de las artes y literatura.
MARÍA FERNANDA CEBALLOS CALVACHE	Sociedad civil: representante de las tertulias poéticas.
NATALIA ARIAS OLAVE	Sociedad civil: representante de la academia
JOSÉ LEOPOLDO QUEVEDO MONROY	Sociedad civil: escritor.

ARTÍCULO SEGUNDO. Funciones: El comité conceptual del XV Festival Internacional de Poesía de Cali tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

1. Asesorar el desarrollo conceptual del XV Festival Internacional de Poesía 2015 de Cali.
2. Verificar la pertinencia de las acciones a realizar en el marco de los Derechos Culturales.
3. Realizar seguimiento a los acuerdos realizados en mesas de trabajo.

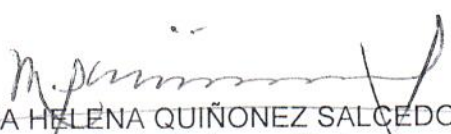
ARTÍCULO TERCERO. El comité conceptual mínimamente se reunirá una (1) vez al mes o cuando el mismo lo considere y designara de su propio seno el secretario técnico que se encargará de levantar el acta de las reuniones.

ARTÍCULO CUARTO Los miembros que conforman el comité conceptual aquí establecido, ejecutarán su cargo ad-honorem. Por lo anterior, no se genera emolumento alguno para el pago de honorarios de los mismos.

ARTICULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los ocho (08) días del mes de Julio de 2015


MARIA HELENA QUIÑONEZ SALCEDO
Secretaría de Cultura y Turismo